

Leg. V. - 11

Leg. V, n<sup>o</sup> 1 (14-1)

PLIEGO 14

Sobre transference al Sr.  
Ynfante D. Francisco de Paula Antonio  
el Mayorazgo a que va unida la  
Administracion del Gran Priorato de  
la Orden de San Juan en los Reynos  
de Castilla y Leon.

1836.

90



PRIMERA SECRETARÍA

DEL

Despacho de Estado.

Leg. V, nº 1 (14-2)

36

Mayordomía Mayor del Sermo. Sr. Yufante  
D. Francisco de Paula. = Exmo. Sr. = Tengo el honor  
de acompañar á V. E. para que se sirva elevar á  
conocimiento de S. M. la Reyna Gobernadora, y  
comunicarme su Soberana resolución, la adjun-  
ta exposición firmada de la Real mano del Ser-  
nísimo Sr. Yufante de España D. Francisco de  
Paula Tutoris, en la que pide por las justísimas  
y fundadas razones en que se apoya, que S. M. se  
digne mandar que el Comisionado Regio Don  
Jose Maria Calatraba, que entiendo en llevar  
á efecto la Real orden de 28 de Agosto  
de 1835, por la que se mandó proceder  
á la interceptacion y deposito de los  
bienes de Don Sebastian Gabriel, cese  
en todo lo relativo á la recaudacion  
y manejo de los del Gran Priorato de  
San Juan en los terminos que se expre-



san. Dios que. al. E. m. a. Madrid 11 de Ju  
lio de 1836. = Exmo. Sr. = El Conde de  
Sarsent. = Exmo. Sr. Primer Secretario de  
Estado y del Despacho.

Es copia.

Larraz y Larraz



PRIMERA SECRETARÍA

DEL

Despacho de Estado.

Palacio 12 de Julio 1836.

Extracto del Testimonio de la Posesion dada al Ser.<sup>mo</sup> Señor Infante D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Ant.<sup>o</sup>, del Gran Priorato de San Juan.

Doroteo Lopez, en nombre y en virtud de poder del Ser.<sup>mo</sup> Señor Inf.<sup>te</sup> D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Antonio, presentó al Juez de primera instancia de esta villa y Ministro honorario de su Real Audiencia D.<sup>o</sup> Juan Garcia Becerra una demanda, fundada en las clausulas con que en virtud de R.<sup>l</sup> Cedula de 26 de Marzo de 1785 y del Breve de S. S. de 17 de Agosto de 1784 se fundó el Mayorazgo en cabeza del Señor Infante de España D.<sup>o</sup> Gabriel de Borbon; suplicando que en atencion á haber sido declarado rebelde el Infante D.<sup>o</sup> Sebastian actual poseedor de dicho mayorazgo se declarase vacante y haberse transferido á dicho Serenísimo Sr. Infante D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Antonio la posesion civil y natural del expresado mayorazgo, con la Administracion del Gran Priorato de San Juan de Jerusalem en los Reynos de Castilla y Leon, con recudimiento de frutos desde



el día de la vacante; y asimismo pide que en atención á lo claro de su derecho se le encargue la administracion de todos los bienes, frutos, ventas &c. libremente y sin fianza.

El mismo procurador de S. A. el Ser.<sup>mo</sup> Señor Infante D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Antonio, para robustecer mas la demanda de tenuta presento otro escrito, pidiendo que se pasase oficio al Ex.<sup>mo</sup> Sr. D.<sup>no</sup> José Maria de Calatrava, Comisionado regio del secuestro de los bienes del ex-infante D.<sup>no</sup> Sebastian, para que remitiese testimonio de la R.<sup>l</sup> Orden de 28 de Agosto de 1835 por la que se mando dicho secuestro.

Por auto del Sr. Becerra de 30 de Junio último se concedió como lo pedia el procurador de S. A.; y pasado el oficio suplicatorio al Sr. Calatrava, remitió este el testimonio que se le habia pedido, librado por D.<sup>no</sup> Manuel Carranza Escribano de Camara de la Reyna N.<sup>ra</sup> S.<sup>a</sup> en 1.<sup>o</sup> de Julio corriente.

Con el mismo objeto de justificar la rebeldia del ex-infante D.<sup>no</sup> Sebastian



y acreditar que se halla en compañía y en las filas del Pretendiente presentó también el Procurador de S. A. el Ser.<sup>mo</sup> Jor. Infante D.<sup>n</sup> Francisco dos Gacetas oficiales de la titulada Corte de D.<sup>n</sup> Carlos, números 26 y 60; y a mayor abundamiento pidió al Juzgado que se pasasen oficios suplicatorios a los Sres. D.<sup>n</sup> José Cafranga, Duque de Veraguas y Conde de Cartagena para que manifestasen por medio de informes todo lo que les constase y supiesen sobre la rebeldía del ex-infante D.<sup>n</sup> Sebastian.

Por auto de 2 del corriente mandó el Jor. Becerra que se pasasen los indicados oficios suplicatorios, y que evacuados sus respectivos informes se diese cuenta para en vista de todo proveer.

Efectivamente, luego que los referidos Sres. D.<sup>n</sup> José Cafranga, Duque de Veraguas y Conde de Cartagena evacuaron los informes que se les habia pedido; el Sr. D.<sup>n</sup> Juan García Becerra, Magistrado honorario de esta R.<sup>ta</sup> Audiencia y Juez de primera instancia en esta Villa por su auto de 4 del corriente



mes de Julio declaró vacante el mayorazgo fundado por el Sr. Rey D.<sup>no</sup> Carlos tercero en 26 de Marzo de 1786 al cual en virtud de Breve Pontificio está unida la administracion del Gran Priorato de la Orden de San Juan en los reynos de Castilla y Leon. Asimismo declaró que por la expresada vacante se habia transferido en el Seren.<sup>mo</sup> Señor Infante D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Antonio la posesion civil y natural de dicho mayorazgo; en cuya consecuencia debia mandar y mandaba que (segun el derecho previene) se diese a dho Ser.<sup>mo</sup> Señor Infante D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Antonio la Real, actual, corporal, vel quasi, con recudimiento de frutos desde que se causó la vacante, franqueandole testimonios de esta providencia H.<sup>a</sup> y procediendose (previa su N.<sup>a</sup> annuncia) al acto formal de dacion de posesion. H.<sup>a</sup> y confirmando a S. A. la administracion de todos los bienes H.<sup>a</sup> sin fianzas.

En 5 del corriente dicho Sr. Juez dió la posesion a S. A. en la Secret.<sup>a</sup> de su Mayordomia mayor; y en 6 del mismo mandó que se librasen despachos a los administradores p.<sup>a</sup> que contribuyesen a S. M. con las rentas H.<sup>a</sup>